

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA Nº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
AUGUSTO RENE CARCAMO
 Director General

AÑO LVINº 4508

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 30 de Junio de 2011.-

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 3055

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MSGG-Nº 323.651/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la sumatotal de **PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la E.G.B. Nº 61* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Gladis Esterlina **ANDRADE CARCAMO** (D.N.I. Nº 18.823.261), destinado a solventar el campamento al Paraje Las Horquetas de dichos alumnos, en el marco del Proyecto C.A.B.I.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma total de **PESOS DOS MIL QUINIEN-TOS (\$ 2.500.-)** a favor de la *Comisión de Padres de la E.G.B. Nº 61* de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señora Gladis Esterlina **ANDRADE CARCAMO** (D.N.I. Nº 18.823.261), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3056

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MSGG-Nº 323.692/10.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** a favor del *Obispado de Río Gallegos* -C.U.I.T. Nº 33-55723857-9, de la ciudad homónima, en la persona de su Asesor de la Peregrinación, Pbro. José María Martín **LLANOS** (D.N.I. Nº 18.454.235), destinado a solventar los gastos que demandará la realización de la XXX Peregrinación a la Virgen de Güer Aike.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia So-

Sr. **DANIEL ROMAN PERALTA**
 Gobernador
 Dr. **PABLO GERARDO GONZALEZ**
 Ministro de la Jefatura de Gabinete de Ministros
 Sr. **JOSE MANUEL CORDOBA**
 Ministro de Gobierno
 Ingº. **GUSTAVO ERNESTO MARTINEZ**
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
 C.P. **DIEGO LEONARDO ROBLES**
 Ministro de Economía y Obras Públicas
 Ingº. **JAIME HORACIO ALVAREZ**
 Ministro de la Producción
 Sra. **ANAMARIAURRIC ELQUI**
 Ministro de Desarrollo Social
 Dr. **SERGIO PABLO VUCKOVIC**
 Ministro de Salud
 Prof. **ROBERTO LUIS BORSELLI**
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
 Dr. **CARLOS JAVIER RAMOS**
 Fiscal de Estado

cial - SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** al *Obispado de Río Gallegos* -C.U.I.T. Nº 33-55723857-9, de la ciudad homónima, en la persona de su Asesor de la Peregrinación, Pbro. José María Martín **LLANOS** (D.N.I. Nº 18.454.235), la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3057

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MAS-Nº 208.596/10.-

CESE en sus funciones, a partir del día 1º de diciembre del año 2010, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación por Invalidez*, conforme lo facultado en el Artículo 62 de la Ley Nº 1782 y modificatorias, al agente de Planta Permanente - Categoría 21 - Agrupamiento: "C" - Grado "V" - Régimen Horario: 35 Horas Semanales, señora María Belén **BECERRA** (D.N.I. Nº 20.434.091) con prestación de sen el Hospital Regional de Río Gallegos en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública.-

DECRETO Nº 3058

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MAS-Nº 208.593/10.-

ACEPTASE a partir del día 1º de enero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente -

Categoría 23-Agrupamiento: Sistema Computación de Datos, señora María Angélica **MUÑOZ** (D.N.I. Nº 14.656.894), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 3059

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MAS-Nº 208.592/10.-

ACEPTASE a partir del día 1º de enero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Administrativo, señora Nolvía Angélica **GONZALEZ** (D.N.I. Nº 11.863.563), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 3060

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MAS-Nº 208.595-10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de enero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 10 - Agrupamiento: Administrativo, señora Magali **GARAY** (D.N.I. Nº 13.186.630), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 3061

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MAS-Nº 208.591/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Enfermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina - Categoría 16, señora Ana María **HERNANDEZ** (D.N.I. Nº 11.497.148) con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

DECRETO Nº 3062

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
 Expediente MAS-Nº 208.432/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente -

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. Nº 4508 DE 10 PAGINAS

Agrupamiento: "En fermería y Otras Ramas Auxiliares de la Medicina" - Categoría 19, señora Nelly **CAMILLETTI** (D.N.I. Nº 11.743.254), con prestación de servicios en el Hospital Seccional de Puerto Santa Cruz, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de **acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO Nº 3063

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
Expediente MAS-Nº 208.590/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de enero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 23 - Agrupamiento: "B"-Grado: VI- Régimen Horario: 44 Horas Semanales, señora Elena Luján **SALCEDO** (D.N.I. Nº 10.540.767), con prestación de servicios en el Hospital Zonal de Caleta Olivia, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de **acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO Nº 3064

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
Expediente MAS-Nº 208.052/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Yolanda **MARQUEZ** (D.N.I. Nº 11.671.050), con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle", dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, en virtud de **acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO Nº 3065

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
Expediente MAS-Nº 208.217/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 20, señora Nelida Beatriz **ACOSTA** (D.N.I. Nº 6.024.812) con prestación de servicios en el Centro Integrador Comunitario "Virgen del Valle" de la localidad de Caleta Olivia, en el ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Subsecretaría de Abordaje Territorial, a los efectos de **acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO Nº 3066

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
Expediente MAS-Nº 208.594/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 20 - Agrupamiento: Servicios Generales, señora Gloria Esther **ALARCON** (D.N.I. Nº 10.789.526), con prestación de servicios en el Hospital Regional de Río Gallegos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, en virtud de **acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO Nº 3067

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 323.632/10.-

ACÉPTASE a partir del día 1º de diciembre de 2010, la renuncia al cargo de Jefa Departamento Evaluación, Económica Financiera dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, quien fuera designada mediante Decreto Nº 1831/94, siendo confirmada por Decreto Nº 181/03, presentada por la señora Ramona Sofía **SOSA** (D.N.I. Nº 11.983.209), en virtud de **acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO Nº 3068

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
Expediente CPE-Nº 644.018/10.-

ACEPTAR a partir del 1º de diciembre de 2010, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 23, señor Miguel Ángel **ARTEAGA** (D.N.I. Nº 8.386.477), con prestación de servicios en el Departamento Certificaciones dependiente de la Dirección General de Personal Docente de este organismo, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO Nº 3069

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
Expediente MSGG-Nº 323.744/10.-

OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma total de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-)** a favor de la **Comisión de Padres de Gendarmería Infantil Agrupación "AONIKEN"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Néstor David **LEZCANO** (D.N.I. Nº 16.044.935), destinado al traslado de los niños que concurren a la mencionada agrupación a la localidad de Los Antiguos, con motivo de la culminación de los proyectos educativos organizados por la misma.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARÁCTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCIÓN: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCIÓN: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias - PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes - PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones, Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2010.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABÓNESE** a la **Comisión de Padres de Gendarmería Infantil Agrupación "AONIKEN"** de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente, señor Néstor David **LEZCANO** (D.N.I. Nº 16.044.935), la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL (\$ 19.000.-)** con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO Nº 3070

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
Expediente CPE-Nº 644.005/10.-

ACEPTAR a partir del 1º de febrero de 2011, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por el agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 23, señor José

Miguel **ANDRADE** (D.N.I. Nº 14.656.998), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Administración Presupuestaria del Consejo Provincial de Educación, con situación de revista en el ANEXO: Consejo Provincial de Educación - ITEM: Consejo, a efectos de acceder al beneficio de la **Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO Nº 3071

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-
Expediente GOB-Nº 111.850/10.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de diciembre del año 2010 la renuncia al cargo de Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Cruz, presentada por la doctora Angelina María Esther **ABBONA** (D.N.I. Nº 6.556.927), quien fuera designada "En Comisión" mediante Decreto Provincial Nº 0023-07 y confirmada por Decreto Nº 0756-08, con objeto de **acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.**-

DECRETO Nº 3072

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 1º de diciembre del año 2010 la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO Nº 3073

RIO GALLEGOS, 01 de Diciembre de 2010.-

REINTÉGRASE a sus funciones, a partir del día 1º de diciembre del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Jefatura de Gabinete de Ministros, doctor Pablo Gerardo **GONZALEZ**-

DECRETO Nº 3087

RIO GALLEGOS, 06 de Diciembre de 2010.-

REINTÉGRASE a sus funciones, a partir del día 06 de diciembre del año 2010, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno, señor Carlos Alberto **BARRETO**.-

DECRETO Nº 3089

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2010.-

ENCÁRGASE, a partir del día 7 de diciembre del año 2010, la atención del Despacho del Ministerio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

DECRETO Nº 3090

RIO GALLEGOS, 07 de Diciembre de 2010.-

ENCÁRGASE, a partir del día 7 de diciembre de 2010, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas, al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, Ingeniero Gustavo Ernesto **MARTINEZ**.-

RESOLUCION M.P.

RESOLUCION N° 206

RIO GALLEGOS, 17 de Junio de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.601-MP/11, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, la Resolución N° 108/MP/11, y Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 068/08 y 310/10; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo la empresa BENTONICOS DE ARGENTINA S. A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2011, para el buque pesquero centollero TANGO I (Mat. 02724);

Que la empresa BENTONICOS DE ARGENTINA S. A. es propietaria del buque pesquero centollero TANGO I (Mat. 02724);

Que la empresa BENTONICOS DE ARGENTINA S. A. constituye domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de esta ciudad capital, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que el permiso tramitado, reviste carácter experimental, de acuerdo al marco establecido por el Consejo Federal Pesquero, sobre la factibilidad económica para el desarrollo de una pesquería de crustáceos bentónicos en el mar argentino;

Que se ha dado cumplimiento a la Disposición N° 084/SPyAP/05, para el otorgamiento del permiso de pesca provincial;

Que a fs. 80 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Secretaría de Estado de Recursos Tributarios de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 105 obra Certificado de Libre Deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 101 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 88 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 135 obra solicitud de constancia de cumplimiento de la legislación ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz correspondientes al año 2011;

Que a fs. 118 obra solicitud Constancias de Cumplimiento de las Obligaciones Laborales y Previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendido por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz y certificado de cumplimiento a lo establecido por la Disposición 068/08;

Que a fs. 117 obra solicitud de Inspección por parte de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz, correspondiente al buque permisionario en la cual conste que han cumplimentado las condiciones de Seguridad e Higiene establecidas por la Ley Nacional N° 19.587 y el Decreto Nacional N° 351/79;

Que a fs. 160/161 obra constancia de pago del arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación del Permiso conforme lo establece la Resolución N° 367/MP/10 acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que la empresa BENTONICOS DE ARGENTINA S. A., ha suscripto contrato de cooperación Empresarial con la Empresa EMPESUR S.A. la que cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que en el marco del Convenio de Cooperación Empresarial suscripto con la Firma Empesur S.A. la misma ha dado cumplimiento a la Disposición N° 084/SPyAP/05, para el otorgamiento del permiso de pesca provincial de fs. 137 a 159;

Que mediante Disposición N° 310/SPyAP/10 se establece un canon para la captura de especies grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que obra dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE LA PRODUCCION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.-AUTORIZAR a partir del 30 de abril de 2011, a las empresas BENTONICOS DE ARGENTINA S. A./ EMPESUR S.A. con domicilio legal en Gobernador Moyano N° 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz hasta el 1ro. de marzo de 2012, con el buque pesquero centollero TANGO I (Mat. 02724) y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- ESTABLECER las siguientes condiciones para efectuar tareas de pesca en aguas de jurisdicción Provincial:

* El permisionario deberá dar cumplimiento a las medidas de manejo dispuestas por la Disposición N° 391/SPyAP/05 y por las zonas de veda para realizar tareas de pesca enmarcadas en la Disposición N° 192/SPyAP/11.-

* Limitar a CUATROMIL QUINIENTAS (4.500) el número máximo de trampas para la embarcación.-

* La Subsecretaría de Pesca, suspenderá las operaciones de pesca de Centolla (*Lithodes santolla*) cuando, se observe indicadores contemplados en el Art. 16° de la Resolución 19/08 del Consejo Federal Pesquero.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECESE que el permisionario deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 5° del Decreto N° 1875/90, para efectuar tareas de observación a bordo, debiendo proveer a los funcionarios intervinientes, los elementos necesarios para desarrollar la tarea encomendada, estando bajo su costa los gastos originados por el traslado, permanencia y días de navegación a bordo, corriendo los mismos al momento de la designación del Observador, debiendo prever la Empresa la solicitud del mismo con una antelación de 48 horas antes del atracado del buque en puerto.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa BENTONICOS DE ARGENTINA S. A./ EMPESUR S.A. deberá hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 310/SPyAP/10, en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas BENTONICOS DE ARGENTINA S. A./ EMPESUR S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Secretaría de Ingresos Públicos, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Secretaría de Medio Ambiente, Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que la presente autorización se halla condicionada a las objeciones que pueda formular la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia de Santa Cruz y la Subsecretaría de Medio Ambiente de la Provincia de Santa Cruz en virtud de la solicitud efectuada por el administrado a fs. 117, 118 y 135 del actuado y aún no resuelta.

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que el incumplimiento o trasgresión a lo señalado en los artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Ministerio de la Producción, Secretaría de Ingresos Públicos, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Ing°. JAIME H. ALVAREZ
Ministro de la Producción
Pcia. de Santa Cruz

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 441

RIO GALLEGOS, 10 de Diciembre de 2010.-

VISTO:

El Expediente N° 425.553-MP-10; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Octubre de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Juan Pablo FORTINA, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en Puente Blanco;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor Juan Pablo FORTINA, DNI N° 29.439.657, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de Octubre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial a la Señora Alicia Rutherford y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Pablo FORTINA, en su domicilio de Nueva Zona Industrial N° 4, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenerse por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción
SANTIGERARDO NAVARRO
Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 042

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.001-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor ALVARADO Francisco, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "La Toma";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.- INICIAR sumario administrativo al Señor

ALVARADO Francisco, DNI N° 12.174.564, por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 13 de Noviembre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ALVARADO Francisco, en su domicilio de Estrada N° 760, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 045

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.024-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de Noviembre de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Eduardo ALVARADO, pescando con elementos prohibidos, en el pozón denominado La Toma "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor Eduardo ALVARADO, DNIN° 29.109.313, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 13 de Noviembre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Eduardo ALVARADO, en su domicilio de Estrada N° 760, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 054

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.027-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 11 de Noviembre de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor Ramiro Pablo PEYON, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado Estuario "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor Ramiro Pablo PEYON, DNIN° 28.490.560, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 11 de Noviembre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Ramiro Pablo PEYON, en su domicilio de Mosconi N° 1264, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-2

DISPOSICION N° 055

RIO GALLEGOS, 15 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.028-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 07 de Noviembre de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor PEREIRA, pescando con elementos prohibidos, en el paraje o pozón denominado curvón (Quintas piedras) "Río Gallegos";

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor PEREIRA, DNI N° 25.565.062, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N°

195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 07 de Noviembre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor PEREIRA, en su domicilio de B° 56 Viviendas Casa 56, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 087

RIO GALLEGOS, 25 de Febrero de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.195-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de diciembre de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. ESTEBAN TITA, pescando con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "La Toma" Palermo Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
DISPONE:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. ESTEBAN TITA DNI N° 30.801.091, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 08 de diciembre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ESTEBAN TITA, en su domicilio de Misiones N° 351, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias
Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa
Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias
P-1

DISPOSICION N° 097

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.191-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 16 de Enero de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor SALVADOR ELIAS YAMIL, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje denominado ZONA NACIENTE RIO LAS VUELTAS;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor SALVADOR ELIAS YAMIL, D.N.I N° 16.296.443, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 16 de Enero de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor SALVADOR ELIAS YAMIL en su domicilio de Calle Madre Selva 1922 de la Localidad de Guaymallen, Provincia de Mendoza que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 098

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.190-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 23 de Enero de 2011, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Señor VILTE MARCELO JAVIER, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje denominado ZONA NACIENTE RIO LAS VUELTAS;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Señor VILTE MARCELO JAVIER, D.N.I. N° 31.639.029,

por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 23 de Enero de 2011, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor VILTE MARCELO JAVIER en su domicilio de Calle Darwin 701 de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 103

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.185-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 05 de diciembre de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. VELAZQUEZ Horacio, pescando con elementos prohibidos, en el pozo denominado "Las Quintas Piedras", Guer Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. VELAZQUEZ Horacio DNIN° 26.324.429, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 05 de diciembre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor VELAZQUEZ Horacio, en su domicilio de Francisco Ramírez N° 325, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

DISPOSICION N° 104

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2011.-

VISTO:

El Expediente N° 426.194-MP-11; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 29 de noviembre de 2010, personal de la Dirección de Pesca Continental, dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias de la Provincia de Santa Cruz, detectaron al Sr. Acuña Claudio, pescando con elementos prohibidos, en el pozo denominado "Pozón Negro", Palermo Aike;

Que labrada el Acta de constatación de práctica, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Art. 66° del Decreto N° 195/83, reglamentario de la Ley Provincial de Pesca N° 1464;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

PORELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E:**

1°.-INICIAR sumario administrativo al Sr. ACUÑA Claudio DNI N° 92.875.102, por presunta infracción a lo normado en el Decreto reglamentario N° 195/83, Art. 57° Inc. 1) 1.3 (pescar con elementos prohibidos) el día 29 de noviembre de 2010, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-DESIGNAR Instructor Sumarial al Señor Eduardo Mamani y Secretario actuante al Señor Roberto Domínguez.-

3°.-NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ACUÑA Claudio, en su domicilio de Oscar Smith N° 259, de la localidad de Río Gallegos provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles para presentar descargo y pruebas de las que intente valerse, so pena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.-TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Dirección de Despacho, Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN CARLOS BRACCALENTI

Subsecretario de Pesca y Actividades Portuarias

Ministerio de la Producción

SANTIGERARDO NAVARRO

Director Gral. de Gestión Técnica Administrativa

Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias

P-1

**DISPOSICIONES
SINTETIZADAS
S.M.A.**

DISPOSICION N° 079RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 900.910/JGM/11.-

APRO BAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Construcción de Pozo de Desarrollo EaFu-7, EaFu-8 y EaFu-9 y Ampliación de Colectora EaFu 1 en Yacimiento Cañadón Vasco Área de Producción "El Guadal" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa Y.P.FS.A. CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1107** con vigencia a partir del día 18 del mes de Marzo del año 2011 operando su venciendo el día 18 del mes de Marzo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular de emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará

sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación, donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 080

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 900.663/JGM/10.-

APRO BAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación Pozos de Desarrollo (PT1177 / PT1178 / PT1179 / PT1180 / PT1181 / PT1184 / PT1185) y Reemplazo tramo de gasoducto entre Baterías 26T y 28T" ubicada en cercanías de la localidad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1108** con vigencia a partir del día 18 del mes de marzo del año 2011 operando suvenciendo el día 18 del mes de marzo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guías, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos y del gasoductos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmado por el personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Se deberá contar con el correspondiente permiso de la Dirección de Vialidad Provincial para el cruce de la Ruta Provincial N° 3 antes del inicio de la obra del gasoducto.

d) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos prece-

dentos implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la **Declaración de Impacto Ambiental** a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 081

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 900.342/JGM/10.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.** CUIT N° 30-54668997-9, la **Declaración de Impacto Ambiental N° 1109** correspondiente a la obra "Recuperación Secundaria Bloque LH (Ampliación de Satélite Inyector N°5, Conversión de Pozos LH814/ LH1061/ LH1113/ LH1169 y Montaje de Líneas de Inyección)" ubicada en cercanías de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz (Art. 18, Ley N° 2658).

La Declaración de Impacto Ambiental tiene vigencia a partir del día 18 del mes de marzo del año 2011 y opera su vencimiento el día 18 del mes de marzo del año 2013.

Previo pago de la tasa correspondiente **ENTRÉ-GUESE** copia del presente Instrumento Legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

DISPOSICION N° 082

RIO GALLEGOS, 18 de Marzo de 2011.-
Expediente N° 900.534/JGM/10.-

APRO BAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de nueve Pozos de Desarrollo, Pozo de Desarrollo CñE-1001R, CñE-1052R, CñE-1053R, CñE-1054R, CñE-1055, CñE-1057, CñE-1061, CñE-1063R, CñE-164R Yacimiento Cañadón de La Escondida" ubicada en cercanías de la localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **Y.P.F S.A.** CUIT N° 30-54668997-9.

EMITIR en los términos del Art. 18 de la Ley N° 2658, la **Declaración de Impacto Ambiental N°1110** con vigencia a partir del día 18 del mes de Marzo del año 2011 operando suvenciendo el día 18 del mes de Marzo del año 2013.

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.

La Declaración de Impacto Ambiental quedará sujeta a las condiciones específicas de acción que se enumeran seguidamente y que la empresa requirente será responsable de cumplimentar:

a) Presentar, una vez perforado los pozos, los esquemas finales, parte diario de los equipos (perforación y terminación), profundidad de las cañerías guía, profundidad de acuíferos dulces, perfiles de cemento para determinar el grado de adherencia del mismo a la formación y a la instalación. Presentar informes técnicos y de interpretación de los perfiles de cementación, inducción y control geológico.

b) Asimismo se recuerda que las pruebas de hermeticidad de las líneas de conducción de los pozos deberán ser documentadas mediante cartas registradoras firmadas por personal de esta Delegación donde figuren la presión de la prueba y duración de la misma.

c) Realizar el Monitoreo de obras y tareas a fin de constatar posibles desvíos en las obras respecto al Estudio y requerimientos de esta Autoridad.

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente Disposición.

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado a la Subsecretaría de Medio Ambiente.

Entréguese copia del presente instrumento legal, conjuntamente con la Declaración de Impacto Ambiental a la empresa peticionante.

Dr. SERGIO R. MEDINA

Subsecretario de Medio Ambiente
Provincia de Santa Cruz

EDICTOS

EDICTO N° 37/11

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia a cargo del Dr. Leonardo Pablo Cimini, Secretaría Dos a cargo del Dr. Néstor Gómez, sito en Stago. del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz(9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante en autos: "*Bilardo, José S/ Sucesión Ab Intestato*", Expte. Nro. 9402/2011.

El presente deberá publicarse por tres días en el "Boletín Oficial" y en el Diario "CRONICA" de Comodoro Rivadavia.

PICO TRUNCADO, 02 de Junio de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ

Secretario

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N°2 en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería de la Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr Fernando Horacio Isla, de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Par, cita y emplaza a herederos y acreedores de **RAIMUNDO CEFERINO SORIA Y ANA SUAREZ**, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados: "**SORIA RAIMUNDO CEFERINO Y ANA SUAREZ S/UCESORIO**" Expte. N° S-12906/09, Publíquense por -3- días edictosen el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Prensa" de Caleta Olivia.-

CALETA OLIVIA 03 de Noviembre de 2009.-

ALBERTO ANGEL PALMA

Abogado

T° II - F° 71 ST JSC

P-1

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N°UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. Mardones por subrogancia legal, Secretaría en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del suscripto por subrogancia legal, cita y emplaza en el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de quien en vida fuera Humberto GUEVARA, a fin que se presenten a hacer valer sus derechos que les correspondan en autos caratulados: "**GUEVARA HUMBERTO S/ SU-CESIÓN AB-INTESTATO**" (Expte. N°G-10850/11).

Dr. Gustavo J. Muñoz, Secretario Subrogante.-
PUERTO SAN JULIÁN, 14 de Junio de 2011.-

Dr. GUSTAVO J. MUÑOZ

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Carlos Enrique ARENILLAS, Secretaría N° Dos, a mi cargo, se cita y emplaza por treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Artículo Nro. 683 del C.P. y C); a herederos y acreedores de Don JUAN JOSE ALVARADO ARNEZ, a fin de que tomen la intervención de ley, en estos autos caratulados: "ALVARADO ARNEZ JUAN JOSES/ SUCESIÓN AB INTES-TATO"- EXPTE N° 23.406 /10. Publíquese Edicto por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Tiempo Sur".

RÍO GALLEGOS, 07 de Junio de 2011.-

GUSTAVO PAULTO PCIC
Secretario

P-1

EDICTO N° 28/2011

El Dr. Leonardo Pablo Cimini, Juez de Primera Instancia a cargo por Subrogancia Legal del Juzgado Provincial Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Néstor Rubén Gómez, en los autos caratulados "TELLAGORRY SUSANA s/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO" Expte. Nro. T-9322/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SUSANA TELLAGORRY para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 Inc. 2 CPC). Publíquese Edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 05 de Mayo de 2011.-

Dr. NESTOR RUBEN GOMEZ
Secretario

P-1

EDICTO

La Dra. MARTAISABEL YAÑEZ Juez Subrogante del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería de Caleta Olivia, con Domicilio en calle 9 de Julio N° 820 de Caleta Olivia, Secretaría desempeñada por la suscripta, cita y emplaza a los herederos y acreedores de CARLOS DAVID ROMERO, para que comparezcan a estar a derecho en el término de treinta días, bajo apercibimiento de ley, en la causa caratulada: "ROMERO, CARLOS DAVID/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° R-14.968/11. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz..."

CALETA OLIVIA, 08 de Junio de 2011.-

Dra. LAURA I VALLEBELLA
Secretaria

P-1

EDICTO N° 045/2011

MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de ORO y PLATA DISEMINADO conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **TITULAR: MINERA TRITON ARGENTINA S.A. UBICACIÓN:** Lotes 16 Fracción "A", Lote 17 Fracción "A"; **DEPARTAMENTO:** MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.603.741,00 Y=2.464.867,00 y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordena-

nadas: A.X:4.606.000,00 Y: 2.463.370,0 BX: 4.606.000,00 Y: 2.465.500,00 CX: 4.609.000,00 Y: 2.465.500,00 DX:4.609.000,05 Y: 2.468.900,00 EX: 4.607.125,39 Y: 2.468.900,00 FX:4.607.125,08 Y:2.466.745,00 GX: 4.604.542,49 Y: 2.466.745,00 HX: 4.604.542,49 Y: 2.465.006,64 IX: 4.603.987,73 Y: 2.465.838,64 JX: 4.600.701,43 Y: 2.463.647,41 KX: 4.602.733,41 Y: 2.460.600,00 LX: 4.603.341,35 Y: 2.460.600,00 MX: 603.628,17 Y: 2.460.791,25 NX: 4.603.093,00 Y: 2.461.617,00 OX: 4.604.499,64 Y: 2.462.574,24 PX: 4.605.652,02 Y: 2.463.342,62 QX: 4.605.644,76 Y: 2.463.353,51 RX: 4.605.669,00 Y: 2.463.370,00 - Encierra una superficie de 2.444 Has. 00a.00ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** "ORO Y PLATA DISEMINADO", **ESTANCIA:** "LA ALIANZA" Y "LA ESPERANZA". Expediente N° 404.122/MTA.07 **DENOMINACIÓN:** "CARIÑOSA" - **Fdo. Lic. Oscar Luis Vera SECRETARIO DE ESTADO DEMINERIA Autoridad Minería de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 17/11

Por disposición de S.S., Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 1 con asiento en la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Dr. Néstor Gómez, por subrogancia legal, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Lima, en autos caratulados "DOSSIERS.R.L. S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO", Expte. N° 12.668/11, hace saber que con fecha 30 del mes de julio de 2010, por Escritura Pública con firmas debidamente certificadas por ante Escribano Público Marcelo P. Sánchez, titular del Registro N° 44 de esta provincia, se procedió a la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada y que en mérito a lo establecido en el Art. 10, Inc. B de la Ley 19.551, se publicita por el término de un (1) día que en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: 1°) SOCIOS: Héctor Elías Segovia, Argentino, soltero, titular del Documento Nacional de Identidad número 33.616.726, nacido el día 30 de noviembre de 1.987, estudiante, con domicilio en Alvear N° 1998 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Elsa Valeria Reynoso, Argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.004.627, nacida el día 28 de agosto de 1980, Estudiante, con domicilio en Gavio-tas N° 314 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz; Sandra Mariela Reynoso, Argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 23.798.150, Nacida el día 14 de octubre de 1974, abogada, con domicilio en B° 54 casa 54 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz; Paola Andrea Reynoso, Argentina, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.138.969, nacida el día 8 de marzo de 1977. Docente, con domicilio en B° 2 de abril casa 102 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz; Juan Carlos Reynoso, Argentino, casado, titular del Documento Nacional de Identidad número DNI 26.656.722, nacido el día 29 de julio de 1.978, estudiante, con domicilio en Grecia N° 623 Dpto. 2 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; Norma Itatí Segovia, Argentina, soltera, titular del Documento Nacional de Identidad número 34.807.436, nacida el día 25 de agosto de 1989, Estudiante, con domicilio en B° 2 de abril casa 102 de la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz; Marcela Fabiana Reynoso, Argentina, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 25.119.616, nacida el día 29 de enero de 1976, estudiante, con domicilio en Jujuy N° 501 B° Gruneinsein de la localidad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz y Velásquez Norma Irma, Argentina, casada, titular del Documento Nacional de Identidad número 16.461.052, nacida el día 25 de diciembre de 1954, comerciante, con domicilio en B° 2 de abril casa 102 de la ciudad de Las Heras, Provin-

cia de Santa Cruz. 2°) DENOMINACIÓN: DOS-SIER S.R.L. 3°) DOMICILIO: B° Solares del Sur casa N° 15 de la ciudad de Las Heras, provincia de Santa Cruz. 4°) OBJETO SOCIAL dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros o tomando participación en otra empresa, en el país o en el extranjero, que se dedique a aquellas operaciones relacionadas con las siguientes actividades que constituyen el objeto social de la presente: 1) SEGURIDAD, VIGILANCIA Y PROTECCION DE BIENES: servicios destinados a la protección de bienes, establecimientos públicos o privados, comercios, casas centrales o sucursales de bancos o entidades financieras y/o espectáculos, certámenes, convenciones, o toda otra actividad lícita, mediante la implantación de personas físicas debidamente habilitadas. 2) VENTA, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE SEGURIDAD: comercialización, instalación, mantenimiento de equipos, dispositivos, sistemas de registro, recepción, transmisión y verificación de señales y alarmas, como así la prestación de servicios de respuesta por saltos o avisos de alarma. 3) MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA de viviendas y anexos, locales comerciales y otros bienes inmuebles. Limpieza de bienes muebles.- 5°) CAPITAL: PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00) dividido en TRESCIENTOS VEINTE cuotas de PESOS CIEN (\$ 100,00) valor nominal cada una, que son suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: Héctor Elías Segovia suscribe CUARENTA (40) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); Elsa Valeria Reynoso CUARENTA (40) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); Sandra Mariela Reynoso CUARENTA (40) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); Paola Andrea Reynoso CUARENTA (40) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); Juan Carlos Reynoso CUARENTA (40) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); Norma Itatí Segovia CUARENTA (40) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); Marcela Fabiana Reynoso, CUARENTA (40) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00); y Velásquez Norma Irma CUARENTA (40) cuotas partes de PESOS CIEN (\$ 100,00) cada una, o sea la suma de PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00). 6°) ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de DOS (2) gerentes en forma conjunta socio o no, que durarán en su cargo por el término de 1 ejercicio, siendo reelegibles, designándose como Gerente a los socios Marcela Fabiana Reynoso y Juan Carlos Reynoso. 7°) CIERRE DE EJERCICIO: El ejercicio social cierra el 01 de agosto de cada año, debiendo la Gerencia confeccionar Inventario, balance general y Estados de Resultados y aplicaciones de fondos.

PICO TRUNCADO, 26 de Mayo de 2011.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. LAURAINES VALLEBELLA con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ROSA IVARCELA ALANIS en autos caratulados: "ALANIS ROSA IVARCELAS/JUICIO SUCESORIO AB - INTES-TATO" - EXPTE. N° A - 15038/2011, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de 2011.- SECRETARÍA, 24 de Junio de 2011.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos **"DIAZ, Nilda Antonia s/SUCESIÓN AB - INTESTATO," Expediente N° D - 6066/11,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Nilda Antonia DIAZ L.C. N° 5.406.260, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLÍQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.

RÍO TURBIO, Veintitrés de Junio de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO SUCESORIO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil Comercial, Laboral, de Minería y Familia, sito en Gobernador Moyano N° 262 de Río Turbio (Pcia. de Santa Cruz), a cargo de S.S. Dra. María Cristina ARELLANO, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMAYA, en autos **"MENDEZ CAYAMPE, Catalina y QUICHO CHOQUE, Claudio, s/SUCESIÓN AB - INTESTATO," Expediente N° M - 6064/11,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. Catalina MENDEZ CAYAMPE DNI 18.800.915 y QUICHO CHOQUE, Claudio DNI 18.748.040, para que en plazo de treinta días lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.). **PUBLÍQUESE** Edictos en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral por el término de tres días.-

RÍO TURBIO, Veinticuatro de Junio de 2011.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo por subrogación legal de la Dra. Romina Roxana Frias, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia; a cargo de la suscripta, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"Román Rosana Gabriela S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 20.206/2010)** cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de la causante Doña Rosana Gabriela Román DNI 21.697.435.-

Publíquese Edictos por tres días (3) en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos y en el periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 01 de Abril de 2011.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil, Comercial,

Laboral, de Minería y de Familia N° 1 a cargo por subrogación legal del Dr. Oldemar A. Villa, Secretaria en lo Civil, Comercial y de Familia; a cargo de la suscripta, de la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados **"González, Héctor Vilmar S/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 20.462/2010)** cita y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes del causante Don Héctor Vilmar González, DNI N° 8.517.514.-

Publíquese Edictos por tres días (3) en el "Boletín Oficial" de la ciudad de Río Gallegos y en el periódico "El Orden" de Puerto Deseado.-

PUERTO DESEADO, 02 de Junio de 2011.-

Dra. ROMINA ROXANA FRIAS
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro.1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaria del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: **"E&S GROUP S.A. S/CONSTITUCION" - Expte. E-6901/11** - que mediante Escritura N° 149, F° 393 del 30 de Marzo de 2011, se constituyó **"E&S GROUP SA"** con las siguientes características: **Socios:** José Luis ESPINOSA, argentino, soltero, empresario, con D.N.I. 31.801.879, nacido el 31 de Octubre de 1985, Cuit: 20-31801879-1, domiciliado en Barrio 499 Viviendas, Casa N° 475 de esta Ciudad; y Ana Laura CANIL, argentina, soltera, empresaria, con D.N.I. 32.415.053, nacida el 16 de Diciembre de 1986, CUIT: 27-32415053-1, domiciliada en Comodoro Rivadavia 43 de esta Ciudad. **Domicilio:** Comodoro Rivadavia N° 43 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** Tiene por objeto dedicarse en el país o en el exterior, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) **CONSTRUCTORA:** realización de obras de carácter público o privado, civil o militar, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, de ingeniería y arquitectura, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de diques, embalses, canalización, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de baja, media y alta tensión; construcción de usinas; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizaje y puentes; demoliciones; gasoductos, oleoductos. Construcción y venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción y compraventa de todo tipo de inmuebles y obras, públicas o privadas. Corresponde asimismo al objeto social la intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios, de terceros y de mandatos; el estudio, proyecto dirección y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura. b) **CONSULTORIA:** en temas relacionados con la colección, almacenamiento, tratamiento, conversión y distribución de la materia en todas sus formas, principalmente en sus estados líquidos, sólido y gaseoso, proveniente de efluentes o en estado puro, destinada al consumo humano y/o industrial, con especial énfasis en el área de preservación ambiental. Para ello podrá realizar estudios de factibilidad técnica, económica e impacto ambiental, intervenir en la colección, elaboración y suministro de análisis de demandas, estadísticas, servicio referente a la investigación, desarrollo, ingeniería, construcción, operación, gestión administrativa, mantenimiento y/u optimización de toda clase de tecnologías, obras civiles, de infraestructura, instalaciones termo y electro mecánicas, gasoductos, redes de distribución de gas de alta, media y baja presión; redes de distribución de energía eléctrica, agua, cloacas, sistemas de comunicación, comprendiendo el mismo los trabajos de proyectos, dirección y montaje. Diseño de modelos e instalaciones indus-

triales, públicas o privadas de cualquier naturaleza, con fines experimentales y/o de producción, especialmente las vinculadas con plantas de potabilización de aguas, plantas de tratamiento de efluentes sólidos, líquidos o gaseosos, redes de colección y distribución, sus partes y componentes, máquinas y equipos y sistemas de automatización e instrumentación y control mecánicos, eléctricos y/o electrónicos para cualquier uso y fin. También la transformación o elaboración de productos, subproductos e insumos derivados, relacionados o necesarios para el cumplimiento de su objeto por cualquier método actual y/o futuro, c) **INDUSTRIALES:** todo trabajo, obra y/o servicio referente a la ingeniería, construcción y explotación, administración y mantenimiento de toda clase de obras públicas y/o privadas, viviendas, casas rodantes, trailers, edificios, obras viales, puentes, caminos, hoteles, hosterías, centros recreativos turísticos y/o comerciales, cualquier otro trabajo del ramo de la ingeniería o arquitectura, incluso por el régimen de propiedad horizontal. d) **SERVICIOS:** mediante la prestación de: 1) **Servicios de Alquiler:** Mediante el alquiler de viviendas, casas rodantes, trailers, edificios, hoteles, hosterías, máquinas, equipos, muebles e instalaciones transportables; 2) **Inmobiliarios:** Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, leasing, fideicomiso, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a la vivienda, urbanización, explotaciones comerciales y/o industriales. Asimismo, corresponde al objeto social el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos en general. e) **TRANSPORTE:** Mediante el transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo de materias primas y productos elaborados, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones del país y/o intemacionales, su distribución, almacenamiento y embalaje, realizar operación de contenedores y despachos de aduana por intermedio de funcionarios autorizados; emitir y negociar guías, cartas de porte, warrants y certificados de fletamento. f) **MANDATARIA:** Ejercer la representación de toda clase de mandatos civiles y comerciales, comisiones, consignaciones, representaciones, concesiones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este Estatuto. La Sociedad podrá realizar cualquier otra actividad anexa, derivada o análoga, estando incluidas aquellas tareas que sin ser específicas, hacen al cumplimiento del objeto social, con especial énfasis en la preservación. **- Duración:** 20 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse dicho término por resolución de Asamblea de accionistas previa al vencimiento. **Capital Social:** \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Uno (\$1,00=) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un (1) voto por acción. El capital se suscribe e integra: José Luis ESPINOSA: suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Cincuenta mil (\$50.000); y Ana Laura CANIL: suscribe cincuenta mil (50.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1=) cada una, por un monto de Pesos Cincuenta mil (\$50.000), el que integran en dinero en efectivo en un 25%, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un término no mayor de dos años. **- Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. En ese caso ambos serán reelegibles indefinidamente y la

Asamblea fijará su remuneración. **Representación:** La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de tres (3) con mandato por tres (3) ejercicios, siendo reelegibles indefinidamente.- La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen.- Presidente: José Luis Espinosa; Directora Suplente: Ana Laura Canil - **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año.-

RIO GALLEGOS, 06 de Junio de 2011.-

JULIANARAMON

Secretaria

P-1

EDIC TO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de María Ángeles Clara TEJEDOR, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**TEJEDOR María Ángeles Clara s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. T-10.747/10), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIÁN, 10 de Febrero de 2011.-

CARLOS MURUZABAL

A/C Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Instrucción N° 1 de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de Agapito Florentino BARRIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**BARRIOS Agapito Florentino s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. B-9635/06), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIÁN, 23 de Junio de 2006.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDIC TO

Por disposición de SS la Sra. Juez a cargo del Juzgado de 1º Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de Puerto San Julián, se cita y emplaza a herederos y acreedores de José del Carmen PAREDES, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados "**PAREDES José del Carmen s/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" (Expte. P-10.732/10), en el término de 30 días, bajo apercibimiento de ley.

SAN JULIÁN, 10 de febrero de 2011.-

CARLOS MURUZABAL

A/C Secretaria

P-3

EDIC TO

EL JUZGADO PROVINCIAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL MINERIA Y DE FAMILIA N° 1º, con asiento en la ciudad de Río Turbio, a cargo de SS Dra. María Cristina ARELLANO, Juez Titular Secretaria Civil a cargo de la Dra. Claudia Susana AMA YA, en autos caratulados: "MUÑOZ, ELSA DIANA S SUCESION AB INTESTATO" Expte. M-6032 /11, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a los herederos y acreedores de quien en vida fuera la Sra. Elsa Diana MUÑOZ, a comparecer a estar a derecho.- "Publiquense edictos en el "BOLETIN OFICIAL", por el término de tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Elsa Diana MUÑOZ, DNI. N° 26.396.906, para que lo acrediten (Art. 683 C.P.C y C).- Fimando Dra. María Cristina Arellano - Juez".- RÍO TURBIO, 19 de Mayo de 2011.-

Dra. CLAUDIAS. AMAYA

Secretaria Civil

Juzgado de Pra. Instancia

P-3

EDIC TO

La Sra. Jueza de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Familia y de Minería, Dra. Marta I. Yañez, Secretaria a mi cargo con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Guillermo Alfonso Rueda, en autos caratulados: "**RUEDA GUILLERMO ALFONSO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° R - 30.423/2011, bajo apercibimiento de ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

SECRETARÍA, 01 de Junio de 2011.-

ANA MARIA CARNER

Secretaria

P-3

EDIC TO

Ramiro Esteban CASTILLO, abogado, T° VII F° 92 del T.S.J.S.C., hace saber por un día que mediante contrato constitutivo de fecha 16 de Junio de 2011, **Mauricio Javier PONS**, D.N.I. N° 29.213.063, argentino, nacido el 15/12/1981, casado, comerciante, y **Lorena Eva RUBIO SALMAN**, D.N.I. N° 30.573.567, argentina, nacida el 11/11/1983, casada, comerciante, ambos con domicilio en Mariano Moreno N° 705 de Caleta Olivia, constituyeron la sociedad **EFASURS.R.L.**, con domicilio en 24 de Marzo S/N Barrio Industrial de Caleta Olivia. **OBJETO SOCIAL:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: A) CONSTRUCCION: construcción y/o administración de obras civiles, eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias, redes de gas, urbanizaciones, pavimentos, edificios, viviendas convencionales o industrializadas, sean públicas o privadas. B) TRANSPORTE: Realizará el transporte de cargas de mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, transporte de combustibles, agua

y cargas en general de cualquier tipo de producto, dentro de la Provincia de Santa Cruz, entre provincias Argentinas como así también fuera del país, ya sea en un tramo o totalmente, según las normas vigentes en la materia, usando para ello vehículos propios de la sociedad como también vehículos ajenos mediante la subcontratación de los mismos para el servicio eventual o permanente. El transporte se realizará a favor de empresas públicas, mixtas, privadas o de particulares.- Para cumplir su objeto social la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias, con instituciones bancarias y financieras, sean ellas públicas o privadas; efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales; y realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia físicas o jurídicas. **DURACIÓN:** 80 años. **CAPITAL SOCIAL:** Pesos Sesenta Mil (\$ 60.000,00), dividido en Ciento Veinte (120) cuotas de Pesos Quinientos (\$ 500,00) cada una. **ADMINISTRACIÓN:** La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, que actuarán en forma individual e indistinta según se resuelva al designarlo por la Asamblea de socios, conservando tal calidad durante todo el tiempo de duración de la Sociedad. **FISCALIZACION.** La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por cualquiera de los socios. **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** El 30 de Junio de cada año.-

RAMIRO ESTEBAN CASTILLO

Abogado

T SJSC T° VII F° 92

CSJN T° 58 F° 420

P-1

AVISOS

Provincia de Santa Cruz

Jefatura de Gabinete de Ministros

Subsecretaría de Medio Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Subsecretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Casoducto de Alimentación Los Antiguos" ubicada en la localidad de Los Antiguos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Subsecretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 de Julio del corriente.

P-1

AVISO

Jorge Marcelo Ludueña, Escribano, titular del Registro Notarial N° 42, con oficinas en calle San Martín 608, 1º Piso de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, hace saber por este medio y por el término de 5 (cinco) días que la firma "**Horacio Arena S.A.C.A. e I.**" CUIT: 30-56240625-1, con domicilio legal en Mariano Moreno número 244 de esta Capital, ha resuelto realizar una transferencia parcial de fondo de comercio en los términos de la Ley N° 11.867 a favor de la firma "Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia", Cuit: 30-50673003-8, con domicilio legal en Pte. Roque Sáenz Peña N° 811, Piso 3º de la Ciudad de Buenos Aires. La transferencia

cia comprende los elementos de los establecimientos denominados: "Supermercado Alas", Sucursales números: ALASN° 1, con domicilio legal en calle Corrientes y Ruta N° 3; ALASN° 2, con domicilio legal en calle Liniers y Posadas; y ALASN° 3 con domicilio legal en calle Estrada 108 esquina Zapiola, todos de esta Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. Pasivos a cargo del Vendedor. Se reciben oposiciones ante el Escribano actuante.-

JORGEMARCELO LUDUEÑA

Escribano
Reg. 42

P-3

AVISO LE Y 11.867

José Ricardo Infante, DNI. N° 7.819.772 cede y transfiere como aporte social a favor de una sociedad anónima que constituirá bajo la denominación de "RICARDO J. INFANTES.A.", el fondo de comercio de su propiedad que gira bajo la denominación de "Ricardo J. Infante" con domicilio en calle 9 de Julio 70 de esta Ciudad- Reclamos de ley: Escribana Gladis Bustos - Registro 46- Av. San Martín N° 423-Río Gallegos- Pcia. de Santa Cruz -

GLADIS BUSTOS

Escribana Reg. N° 46

Río Gallegos - Pcia. de Santa Cruz

P-5

AVISO

"SANTA RITA S.R.L.", con domicilio en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, hace saber que por reunión de socios del 04 de Noviembre de 2010, se designó socio gerente a Viviana Miriam ROJAS, titular del Documento Nacional de Identidad 16.801.163.-

Dr. MARCELO P. SANCHEZ

Escribano
Registro N° 44

Caleta Olivia - Pcia. Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

El Directorio de CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 - folio 15001/15015 - Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2, convoca a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 27 de Julio de 2011 a las 17 horas, en el local sito

en la calle San Martín 425, Ciudad de Río Gallegos Provincia de Santa Cruz, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

- 1-Designación de dos accionistas para la firma del acta de la asamblea.
- 2-Explicación de las razones por las que se ha concedido el plazo estatutario para la presente convocatoria.
- 3-Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y demás estados contables correspondiente al último ejercicio cerrado el 31 de Julio del 2010.
- 4-Proyecto de distribución de Utilidades.
- 5-Designación del nuevo Directorio.

El Directorio de CONSTRUCTORA PATAGONICA ARGENTINA S.A., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el 2887 - folio 15001/15015 - Tomo LXI y CUIT N° 30-70762375-2, convoca a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el 27 de Julio del 2011 a las 21 horas, en el local sito en la calle San Martín 425, Ciudad de Río Gallegos-Provincia de Santa Cruz, para el tratamiento del siguiente Orden del Día:

- 1-Designación de dos accionistas para la firma del acta.
- 2-Convalidación de las Actas de Asamblea General Ordinaria del 30 de Noviembre de 2007 y del 28 de Noviembre de 2008, asentadas por error en el Libro de Actas del Directorio y autorización de su transcripción al Libro de Actas de Asambleas, como corresponde, asignándole los números 7 y 8, respectivamente, para mantener sin solución de continuidad el orden correlativo con las actas de las Asambleas precedentes.

3-Autorizar a cambiar la numeración del Acta de Asamblea General Ordinaria del 20 de Marzo de 2010, que lleva el número 4 y que debe asentarse con el número 9, en arreglo con lo establecido en el punto 2 precedente.

4-Convalidación de las actas de Directorio de fechas 16 de Marzo de 2007, 18 de Mayo de 2007, 15 de Junio de 2007, 16 de Noviembre del 2007, 7 de Diciembre 2007, 18 de Enero 2008 y 22 de Febrero de 2008, 4 de Abril 2008, 18 de Julio de 2008, 14 de Noviembre de 2008, 13 de Febrero del 2009 y 8 de Mayo del 2009, que llevan respectivamente los números correlativos 7 a 18 y autorización para su transcripción al Libro de Actas de Directorio como corresponde, conservando sin variantes su numeración actual.

5-Autorización de numerar las actas de Directorio de fecha 12 de Noviembre de 2010, 16 de Noviembre de 2010, 23 de Noviembre de 2010, 29 de Noviembre de 2010 y 20 de Diciembre de 2010 con los números sucesivos 19, 20, 21 22 y 23, con arreglo a lo establecido en el punto 4 inmediato anterior.

P-5

LICITACIONES



Proyecto de Mejoramiento de La Educación Rural

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiarse y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 03/2011

ESCUELA PROVINCIAL EGB RURAL N° 51
Localidad: TELLIER
Departamento: Güer Aike
Provincia: Provincia de Santa Cruz
Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 21 de Junio del año 2011 de 08,00 a 15,00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/07/2011, 11:30hs.

Valor del Pliego: \$300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección de Infraestructura del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431 216.-



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2



Proyecto de Mejoramiento de La Educación Rural

AVISO DE LICITACION PUBLICA

El Banco Interamericano de Reconstrucción y Fomento ha accedido a financiarse y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA EDUCACION RURAL, SUBCOMPONENTE A1- MEJORAMIENTO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR Y EQUIPAMIENTO, mediante el préstamo BIRF7353-AR.

En el marco del citado proyecto, se anuncia el llamado a Licitación Pública para la remodelación de edificios escolares.

Licitación Pública Nacional N° 01/2011 SEGUNDO LLAMADO

ESCUELA HOGAR RURAL EGB N° 2 "Héroes de Malvinas"

Localidad: GOBERNADOR GREGORES

Departamento: Río Chico

Provincia: Provincia de Santa Cruz

Nivel: EGB

Consulta y venta de pliegos a partir del 21 de Junio del año 2011 de 08,00 a 15,00 hs.

Fecha y hora de apertura: 29/07/2011, 10:30hs.

Valor del Pliego: \$300,00.

Consultas, venta de pliegos y lugar de apertura: Dirección Provincial de Arquitectura Escolar del Consejo Provincial de Educación: José Ingenieros N° 640 - (9400) Río Gallegos - Departamento Güer Aike - Provincia de Santa Cruz - telefax (02966) 431 216.-



Ministerio de Educación de la Nación



Provincia de Santa Cruz

P-2

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4508	
DECRETOS SINTETIZADOS			
3055 - 3056 - 3057 - 3058 - 3059 - 3060 - 3061 - 3062 - 3063 - 3064 - 3065 - 3066 - 3067 - 3068 - 3069 - 3070 - 3071 - 3072 - 3073 - 3074 - 3075 - 3076 - 3077 - 3078 - 3079 - 3080 - 3081 - 3082 - 3083 - 3084 - 3085 - 3086 - 3087 - 3088 - 3089 - 3090 -	Págs.	1/2	
RESOLUCIÓN			
206/MP/11 -	Pág.	3	
DISPOSICIONES			
441/SPyAP/10 - 042 - 045 - 054 - 055 - 087 - 097 - 098 - 103 - 104/SPyAP/11 - 079 - 080 - 081 - 082/SMA/11 -	Págs.	3/6	
EDICTOS			
BILARDO - SORIA Y SUAREZ - GUEVARA - ALVARADO - TELLAGORRY - ROMERO - ETO. N° 045 (MANIF. DESC.) - DOSSIER SRL - ALANIS - DIAZ - MENDEZ CAYAMPE Y QUICHO CHOQUE - ROMÁN - GONZÁLEZ - E&S GROUP S.A. - TEJEDOR - BARRIOS - PAREDES - MUÑOZ - RUEDA - EFASUR SRL -	Págs.	6/9	
AVISOS			
SMA/ GAS. ALIMENT. LOS ANTIQUOS - HORACIO ARENAS A.C.A. e I. - RICARDO J. INFANTES A. - SANTARITA SRL -	Págs.	9/10	
CONVOCATORIAS			
CONST. PATAGONICA ARG SA. (ASAMBLEA GRAL. ORDINARIA) - CONST. PATAGONICA ARG SA. (ASAMBLEA GRAL. EXTRAORDINARIA) -	Pág.	10	
LICITACIONES			
03/PROMER/11 - 01/PROMER (2do. LLAMADO/11 -	Pág.	10	

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 4508 DE 10 PAGINAS**